

Primer curso

	Sem. A)	Sem. B)		Sem. A)	Sem. B)
Lengua	3 h.	4 h.	Historia	2 h.	3 h.
Idioma	4 h.	3 h.	Dibujo	2 h.	1 h.
Matemáticas	4 h.	3 h.	Música	1 h.	1 h.
Ciencias naturales	3 h.	4 h.	Religión	1 h.	1 h.

Segundo curso

	Sem. A)	Sem. B)		Sem. A)	Sem. B)
Lengua	4 h.	3 h.	Latín	3 h.	2 h.
Idioma	2 h.	3 h.	Geografía	2 h.	2 h.
Física y Química	3 h.	4 h.	Form. Pol. S y E	1 h.	1 h.
Matemáticas	3 h.	4 h.	Religión	1 h.	1 h.
			EATP	1 h.	—

Tercer curso

	Sem. A)	Sem. B)		Sem. A)	Sem. B)
Idioma	2 h.	2 h.	Literatura	3 h.	2 h.
Geografía e Historia	3 h.	3 h.	Matemáticas	3 h.	2 h.
Filosofía	2 h.	3 h.	Ciencias naturales	2 h.	3 h.
Formación Política, Soc. y Econ.	1 h.	1 h.	Física y Química	2 h.	3 h.
Religión	1 h.	1 h.	Griego	2 h.	3 h.
EATP	1 h.	—	Latín	2 h.	3 h.

5.2. Además de lo anterior, se establecerán clases de asistencia potestativa para los alumnos que se hayan matriculado en parte de las materias del curso, de acuerdo con el siguiente cuadro horario:

Primer curso

	Sem. A)	Sem. B)		Sem. A)	Sem. B)
Lengua	2 h.	1 h.	Historia	2 h.	2 h.
Idioma	1 h.	2 h.	Dibujo	1 h.	2 h.
Matemáticas	1 h.	2 h.	Música	1 h.	1 h.
Ciencias naturales	2 h.	1 h.	Religión	1 h.	1 h.

Segundo curso

	Sem. A)	Sem. B)		Sem. A)	Sem. B)
Lengua	1 h.	2 h.	Latín	1 h.	2 h.
Idioma	2 h.	2 h.	Geografía	1 h.	1 h.
Física y Química	2 h.	1 h.	Formación Política, Soc. y Econ.	1 h.	1 h.
Matemáticas	1 h.	1 h.	Religión	1 h.	1 h.
			EATP	1 h.	2 h.

Tercer curso

	Sem. A)	Sem. B)		Sem. A)	Sem. B)
Idioma	1 h.	1 h.	Literatura	1 h.	2 h.
Geografía e Historia	2 h.	1 h.	Matemáticas	1 h.	2 h.
Filosofía	2 h.	1 h.	Ciencias naturales	2 h.	1 h.
Formación Política, Soc. y Econ.	1 h.	1 h.	Física y Química	2 h.	1 h.
Religión	1 h.	1 h.	Griego	2 h.	1 h.
EATP	1 h.	2 h.	Latín	2 h.	1 h.

En el apartado 5.4. línea segunda, donde dice: «... las especialidades...», debe decir: «... las especialidades de las Enseñanzas y Actividades Técnico-Profesionales...».

MINISTERIO DE COMERCIO

18577 ORDEN de 27 de septiembre de 1976 sobre precios bolsitas y estuches de azúcar.

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Ministerio de 21 de marzo de 1975, sobre comercio y precios de azúcar, que desarrolla el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 533/1975, por el que se establece el precio de venta al público del azúcar blanquilla

a granel en la Península y Baleares, fija los precios en fábrica, márgenes comerciales y precios de venta al público de las distintas clases de azúcar.

No obstante, ante solicitud razonada de la Agrupación Nacional de Estuchistas y Comprimidores de Azúcar, la Junta Superior de Precios ha informado favorablemente unas alzas moderadas en los precios de las bolsitas y estuches de azúcar, por todo lo cual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los precios máximos de venta al público de las siguientes clases de azúcar serán los que a continuación se indican:

	Precio fábrica — Ptas/Kg.	Margen comercial — Ptas/Kg.	Precio de venta al público — Ptas/Kg.
Bolsitas de 10 a 15 gr.	44,925	1,875	46,80
Azúcar estuchado	43,125	2,475	45,60

Art. 2.º La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.

LLADO FERNANDEZ-URRUTIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Mercado Interior.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18578 REAL DECRETO 2259/1976, de 24 de agosto, por el que se nombra Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de los de Primera Instancia y de Instrucción de Bilbao a don José Ramón San Román Moreno.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis, y de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Decreto dos mil ciento sesenta/mil novecientos setenta y tres, de diecisiete de agosto, y el artículo segundo, número uno, del Decreto tres mil cuatrocientos cuarenta/mil novecientos setenta y cinco, de cinco de diciembre, y demás disposiciones orgánicas.

Vengo en nombrar Juez de Primera Instancia número uno y Decano de los de Primera Instancia y de Instrucción de Bilbao, vacante por nombramiento para otro cargo de don José María Gómez-Pantoja y Gómez, a don José Ramón San Román Moreno, Juez de Instrucción número dos de la misma capital.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

18579 REAL DECRETO 2260/1976, de 24 de agosto, por el que se declara en situación de excedencia especial en la Carrera Judicial al Magistrado don Marcelo Fernández Nieto.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis y de conformidad con lo establecido en el apartado a) del artículo treinta y nueve punto uno del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial y Magistrados del Tribunal Supremo de veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Vengo en disponer que don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Salamanca, en situación de excedencia especial por su condición de Procurador en Cortes, continúe en la misma situación administrativa en tanto desempeñe el cargo de Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento de Zamora para el que ha sido nombrado por Real Decreto mil ochocientos noventa/mil novecientos setenta y seis, de diez de agosto.

Dado en Palma de Mallorca a veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

18580 ORDEN de 17 de septiembre de 1976 por la que se reintegra en el escalafón de la Carrera Fiscal a don Manuel Sancho y Sancho.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, este Ministerio acuerda:

Primero.—Reintegrar en el escalafón de la Carrera Fiscal a don Manuel Sancho y Sancho, quien será destinado a servir una de las vacantes existentes en la citada carrera.

Segundo.—Que se le compute a efecto de trienios el tiempo comprendido desde el día 11 de julio de 1933, en que tomó posesión de su primer destino, hasta el día en que se poseione del cargo para el que se le nombre, con efectos económicos a partir de esta última posesión, sin ningún otro efecto retroactivo.

Tercero.—Que en el escalafón vigente cerrado en 31 de diciembre de 1974 figure con el número 11 bis de la categoría de Fiscal, entre don José Cáliz Navarro y don Miguel Hernaiz Márquez, con cuarenta y un años, cinco meses y veinte días en el Cuerpo y veintinueve años, siete meses y siete días en la categoría para no perjudicar derechos de otros funcionarios que en ella le preceden en atención a turnos especiales de promoción y situarle delante de los que, ingresados en la misma promoción, figuraban detrás en la propuesta correspondiente. El excedente que con tal motivo se produzca en la categoría de Fiscal será amortizado con ocasión de la primera vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael de Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

18581 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de Justicia Municipal don José Bernedo Rebolal.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se declara jubilado, con efectos del día 10 del próximo mes de agosto en que cumple la edad reglamentaria, al Secretario de Juzgado Comarcal don José Bernedo Rebolal, con destino en el de igual clase de Quiroga (Lugo).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Director general de Instituciones Penitenciarias, Gustavo Les-cure Martín.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

18582 RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara excedente voluntario al Secretario de Justicia Municipal don Apolinar Coronado Ortega.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se declara en la situación de excedencia voluntaria, por un plazo no inferior a un año, a don Apolinar Coronado Ortega, Secretario de Juzgado de Paz, que ejerce sus funciones en el de Valdelarco (Huelva), de conformidad con lo previsto en el apartado c) del artículo 66, 1.º, del Reglamento Orgánico del Secretariado de Justicia Municipal de 12 de junio de 1970.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1976.—El Director general, P. D., el Director general de Instituciones Penitenciarias, Gustavo Les-cure Martín.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.